



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY**

Nro. GS-2024 003496 SUDIE - JEFAD- 29.25

Santa Rosa de Viterbo, 04 de junio del 2024

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Policía Nacional
Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

Asunto: Entrega soportes para pago orden de compra No 118823 mes de mayo de 2024

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 118823, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,

Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Orden de Compra No. 118823

Anexo: uno (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
dos (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en tres folios)
tres (Constancia junta central de contadores públicos un folio)
cuatro (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
cinco (Constancia certificación bancaria un folio)
seis (Informe de Supervisión en seis folios)
siete (Certificación destinación final aceites y sólidos, en dos folios)


Elaboró: SI Yonatan Ortiz Barajas
SUDIE - JEFAD.

Revisó: CT. ⁹⁰ ⁽³¹¹⁾ José Jairo Vargas Aranda
SUDIE - JEFAD.

Fecha de elaboración: 04-06-2024
Ubicación: E:\ Mis Documentos 2024

Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos 7860146
esrey_afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- **0034967** - ESREY- JEFAD - 29.25

Santa Rosa de Viterbo 04 de junio 2024

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118823 mes reportado mayo de 2024.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2024	Hasta	31/05/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118823, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001393 – AFINA – GULOG - 2.25, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118823, a los correos electrónicos nelva.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	118823
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de doscientos seis días (206) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Para el mes de mayo del presente año no se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante esta orden de compra.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la</p>	SI	el contratista anexa 02 planillas integral de liquidación de portes del mes de mayo, certificación de aportes parafiscales con fecha 10/05/2024, certificación junta de contadores de fecha 09/05/2024, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador.

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.		
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.


Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio</p>			
<p>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.	
<p>El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.	
<p>Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.	
<p>Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.	
<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.	
<p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.	
<p>El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a	

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.		mantenimiento mediante esta orden de compra.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de	SI	Para el mes de mayo no se realizaron revisiones tecnicomecanicas mediante esta orden de compra.

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.		
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generó a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:</p>			
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.	
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.	
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.	
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI	En el mes de mayo no ingresaron vehículos de componente de movilidad de este Centro de Formación Policial, a mantenimiento mediante esta orden de compra.	
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	SI	Para el mes de mayo de 2024 no ingresaron vehículos por garantía.	



Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electrónica	1
Mecánico capacitado en reconstrucción de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en lubricación y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

SI

El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Para el mes de mayo no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos seis (206) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando cero (0) días calendario para dar por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento. de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:


Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 6.200.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 4.149.750,00	70,15%
Valor total facturado	\$ 4.149.750,00	70,15%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,0	0,0%
Valor pagado	\$ 4.149.750,00	70,15%
Valor pendiente de entrega	\$ 1.850.620,00	29,85%

b.	c.	d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Débito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 2.000.000,00	04/12/2023	\$ 2.000.000,00	TUN 1506	-	\$ 2.000.000,00	\$ 1.877.311,00	\$ 122689,00	450854523
02	\$ 850.850,00	29/01/2024	\$ 850.850,00	TUN 1551	-	\$ 850.850,00	\$ 798.654,00	\$ 52.196,00	37473124
03	\$ 348.780,00	29/02/2024	\$ 348.780,00	TUN 1677	-	\$ 348.780,00	\$ 327.384,00	\$ 21.396,00	67878924
04	\$ 1.149.750,00	30/04/2024	\$ 1.149.750,00	TUN 1700	-	\$ 1.149.750,00	\$ 1079.219,00	\$ 70.531,00	141607424

4.2 Entrada de Bienes

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118823
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Dirección		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SERNA e ICSF	
Identificación	dv	5	AUTOMAYOR SA	A - TODO O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	Ch 14.81 19 DE 265	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3904966	5				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Fecha		Banco		Pago		Dias Hora		Valor	
Periodo		Pago	Planiilla	Planiilla	Limite	Pago	2024/05/03	BANCO DE BOGOTÁ	0				\$33.631.500
Pensión	Salud	61971207	94649827										
2024-04	2024-05												

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO																																		
PENSION							SALUD							RIESGOS							PARAFISCALES													
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte								
General AUTOMAYOR (de Afiliados)																																		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (26 Afiliados)																																		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (26 Afiliados)																																		
1	CC	52846740	ARANGO FUENTES PAULLA YATIANA	230001	30	\$9,013,940	EP5000	30	\$9,013,940	\$9,013,940	CF72	30	\$9,013,940	\$9,013,940	14-11	30	\$9,013,940	\$9,013,940	14-11	30	\$9,013,940	\$9,013,940	14-11	30	\$9,013,940	\$9,013,940	14-11	30	\$9,013,940	\$9,013,940	14-11	30	\$9,013,940	\$9,013,940
2	CC	52846582	RAUTISTA DUQUE NICHIBIA LILIANA	25-14	9	\$750,000	EP5017	9	\$750,000	\$750,000	CF72	9	\$750,000	\$750,000	14-11	9	\$750,000	\$750,000	14-11	9	\$750,000	\$750,000	14-11	9	\$750,000	\$750,000	14-11	9	\$750,000	\$750,000	14-11	9	\$750,000	\$750,000
3	CC	1013594039	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANNY	230001	30	\$1,977,530	EP5000	30	\$1,977,530	\$1,977,530	CF72	30	\$1,977,530	\$1,977,530	14-11	30	\$1,977,530	\$1,977,530	14-11	30	\$1,977,530	\$1,977,530	14-11	30	\$1,977,530	\$1,977,530	14-11	30	\$1,977,530	\$1,977,530	14-11	30	\$1,977,530	\$1,977,530
4	CC	102025446	CHIBOI AUBRILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2,732,000	EP5017	30	\$2,732,000	\$2,732,000	CF72	30	\$2,732,000	\$2,732,000	14-11	30	\$2,732,000	\$2,732,000	14-11	30	\$2,732,000	\$2,732,000	14-11	30	\$2,732,000	\$2,732,000	14-11	30	\$2,732,000	\$2,732,000	14-11	30	\$2,732,000	\$2,732,000
5	CC	79323230	CORTES GARCIA WILLIAM	230001	23	\$2,954,634	EP5000	23	\$2,954,634	\$2,954,634	CF72	23	\$2,954,634	\$2,954,634	14-11	23	\$2,954,634	\$2,954,634	14-11	23	\$2,954,634	\$2,954,634	14-11	23	\$2,954,634	\$2,954,634	14-11	23	\$2,954,634	\$2,954,634	14-11	23	\$2,954,634	\$2,954,634
6	CC	79323230	CORTES GARCIA WILLIAM	230001	7	\$899,237	EP5000	7	\$899,237	\$899,237	CF72	7	\$899,237	\$899,237	14-11	7	\$899,237	\$899,237	14-11	7	\$899,237	\$899,237	14-11	7	\$899,237	\$899,237	14-11	7	\$899,237	\$899,237	14-11	7	\$899,237	\$899,237
7	CC	80022291	DURAN REYES MARLUIT	25-14	30	\$5,314,610	EP5000	30	\$5,314,610	\$5,314,610	CF72	30	\$5,314,610	\$5,314,610	14-11	30	\$5,314,610	\$5,314,610	14-11	30	\$5,314,610	\$5,314,610	14-11	30	\$5,314,610	\$5,314,610	14-11	30	\$5,314,610	\$5,314,610	14-11	30	\$5,314,610	\$5,314,610
8	CC	79548025	ELCORDERO JACQUES LEONARDO	25-14	23	\$3,833,333	EP5000	23	\$3,833,333	\$3,833,333	CF72	23	\$3,833,333	\$3,833,333	14-11	23	\$3,833,333	\$3,833,333	14-11	23	\$3,833,333	\$3,833,333	14-11	23	\$3,833,333	\$3,833,333	14-11	23	\$3,833,333	\$3,833,333	14-11	23	\$3,833,333	\$3,833,333
9	CC	10142400	GAVRILA SANITA FERNANDO	25-14	30	\$14,567,280	EP5001	30	\$14,567,280	\$14,567,280	CF72	30	\$14,567,280	\$14,567,280	14-11	30	\$14,567,280	\$14,567,280	14-11	30	\$14,567,280	\$14,567,280	14-11	30	\$14,567,280	\$14,567,280	14-11	30	\$14,567,280	\$14,567,280	14-11	30	\$14,567,280	\$14,567,280
10	CC	51835356	IBAGON CASTRO MARCELO	230001	0	\$0	EP5001	1	\$384,072	\$384,072	CF72	1	\$384,072	\$384,072	14-11	1	\$384,072	\$384,072	14-11	1	\$384,072	\$384,072	14-11	1	\$384,072	\$384,072	14-11	1	\$384,072	\$384,072	14-11	1	\$384,072	\$384,072
11	CC	51835356	IBAGON CASTRO MARCELO	230001	0	\$0	EP5001	29	\$13,604,635	\$13,604,635	CF72	29	\$13,604,635	\$13,604,635	14-11	29	\$13,604,635	\$13,604,635	14-11	29	\$13,604,635	\$13,604,635	14-11	29	\$13,604,635	\$13,604,635	14-11	29	\$13,604,635	\$13,604,635	14-11	29	\$13,604,635	\$13,604,635
12	CC	34068837	MARCELLO SANCHEZ YATIANA	230001	23	\$3,066,467	EP5000	23	\$3,066,467	\$3,066,467	CF72	23	\$3,066,467	\$3,066,467	14-11	23	\$3,066,467	\$3,066,467	14-11	23	\$3,066,467	\$3,066,467	14-11	23	\$3,066,467	\$3,066,467	14-11	23	\$3,066,467	\$3,066,467	14-11	23	\$3,066,467	\$3,066,467
13	CC	5340939	LEGO RAMIREZ PONCE MARCELA	231001	5	\$916,467	EP5000	5	\$916,467	\$916,467	CF72	5	\$916,467	\$916,467	14-11	5	\$916,467	\$916,467	14-11	5	\$916,467	\$916,467	14-11	5	\$916,467	\$916,467	14-11	5	\$916,467	\$916,467	14-11	5	\$916,467	\$916,467
14	CC	107134204	LOPEZ CUERO CINCY LORENA	230001	30	\$1,859,000	EP5000	30	\$1,859,000	\$1,859,000	CF72	30	\$1,859,000	\$1,859,000	14-11	30	\$1,859,000	\$1,859,000	14-11	30	\$1,859,000	\$1,859,000	14-11	30	\$1,859,000	\$1,859,000	14-11	30	\$1,859,000	\$1,859,000	14-11	30	\$1,859,000	\$1,859,000
15	CC	79406833	MALDONADO BANCION STEVEN FRANCIS	230001	16	\$6,309,334	EP5000	16	\$6,309,334	\$6,309,334	CF72	16	\$6,309,334	\$6,309,334	14-11	16	\$6,309,334	\$6,309,334	14-11	16	\$6,309,334	\$6,309,334	14-11	16	\$6,309,334	\$6,309,334	14-11	16	\$6,309,334	\$6,309,334	14-11	16	\$6,309,334	\$6,309,334
16	CC	51894012	MARTINEZ ROJAS LUX FANY	25-14	1	\$60,873	EP5000	1	\$60,873	\$60,873	CF72	1	\$60,873	\$60,873	14-11	1	\$60,873	\$60,873	14-11	1	\$60,873	\$60,873	14-11	1	\$60,873	\$60,873	14-11	1	\$60,873	\$60,873	14-11	1	\$60,873	\$60,873
17	CC	51894012	MARTINEZ ROJAS LUX FANY	25-14	29	\$1,765,308	EP5000	29	\$1,765,308	\$1,765,308	CF72	29	\$1,765,308	\$1,765,308	14-11	29	\$1,765,308	\$1,765,308	14-11	29	\$1,765,308	\$1,765,308	14-11	29	\$1,765,308	\$1,765,308	14-11	29	\$1,765,308	\$1,765,308	14-11	29	\$1,765,308	\$1,765,308
18	CC	52300032	MENDELESO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	1	\$124,008	EP5000	1	\$124,008	\$124,008	CF72	1	\$124,008	\$124,008	14-11	1	\$124,008	\$124,008	14-11	1	\$124,008	\$124,008	14-11	1	\$124,008	\$124,008	14-11	1	\$124,008	\$124,008	14-11	1	\$124,008	\$124,008
19	CC	52300032	MENDELESO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	3	\$381,713	EP5000	2	\$281,713	\$281,713	CF72	2	\$281,713	\$281,713	14-11	2	\$281,713	\$281,713	14-11	2	\$281,713	\$281,713	14-11	2	\$281,713	\$281,713	14-11	2	\$281,713	\$281,713	14-11	2	\$281,713	\$281,713
20	CC	52300032	MENDELESO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	27	\$3,348,198	EP5000	27	\$3,348,198	\$3,348,198	CF72	27	\$3,348,198	\$3,348,198	14-11	27	\$3,348,198	\$3,348,198	14-11	27	\$3,348,198	\$3,348,198	14-11	27	\$3,348,198	\$3,348,198	14-11	27	\$3,348,198	\$3,348,198	14-11	27	\$3,348,198	\$3,348,198
21	CC	100784660	MUNDO FUERTAS LAURA SOFIA	230001	8	\$582,724	EP5000	5	\$562,724	\$562,724	CF72	5	\$562,724	\$562,724	14-11	5	\$562,724	\$562,724	14-11	5	\$562,724	\$562,724	14-11	5	\$562,724	\$562,724	14-11	5	\$562,724	\$562,724	14-11	5	\$562,724	\$562,724
22	CC	100784660	MUNDO FUERTAS LAURA SOFIA	230001	7	\$39,054	EP5000	2	\$39,054	\$39,054	CF72	2	\$39,054	\$39,054	14-11	2	\$39,054	\$39,054	14-11	2	\$39,054	\$39,054	14-11	2	\$39,054	\$39,054	14-11	2	\$39,054	\$39,054	14-11	2	\$39,054	\$39,054
23	CC	100784660	MUNDO FUERTAS LAURA SOFIA	230001	23	\$2,546,814	EP5000	23	\$2,546,814	\$2,546,814	CF72	23	\$2,546,814	\$2,546,814	14-11	23	\$2,546,814	\$2,546,814	14-11	23	\$2,546,814	\$2,546,814	14-11	23	\$2,546,814	\$2,546,814	14-11	23	\$2,546,814	\$2,546,814	14-11	23	\$2,546,814	\$2,546,814
24	CC	10234038	MAYABO ZAMARRANO DIBER	230001	30	\$1,853,940	EP5017	30	\$1,853,940	\$1,853,940	CF72	30	\$1,853,940	\$1,853,940	14-11	30	\$1,853,940	\$1,853,940	14-11	30	\$1,853,940	\$1,853,940	14-11	30	\$1,853,940	\$1,853,940	14-11	30	\$1,853,940	\$1,853,940	14-11	30	\$1,853,940	\$1,853,940
25	CC	12532976	MAVÉS RODRIGUEZ ELIA MIRIAM	25-14	22	\$2,933,333	EP5000	22	\$2,933,333	\$2,933,333	CF72	22	\$2,933,333	\$2,933,333	14-11	22	\$2,933,333	\$2,933,333	14-11	22	\$2,933,333	\$2,933,333	14-11	22	\$2,933,333	\$2,933,333	14-11	22	\$2,933,333	\$2,933,333	14-11	22	\$2,933,333	\$2,933,333
26	CC	101640781	OSORIO CABALLERO LEIDY CERALDIN	231001	5	\$1,497,820	EP5000	5	\$1,497,820	\$1,497,820	CF72	5	\$1,497,820	\$1,497,820	14-11	5	\$1,497,820	\$1,497,820	14-11	5	\$1,497,820	\$1,497,820	14-11	5	\$1,497,820	\$1,497,820	14-11	5	\$1,497,820	\$1,497,820	14-11	5	\$1,497,820	\$1,497,820
27	CC	101640781	OSORIO CABALLERO LEIDY CERALDIN	231001	25	\$6,337,785	EP5000	25	\$6,337,785	\$6,337,785	CF72	25	\$6,337,785	\$6,337,785	14-11	25	\$6,337,785	\$6,337,785	14-11	25	\$6,337,785	\$6,337,785	14-11	25	\$6,337,785	\$6,337,785	14-11	25	\$6,337,785	\$6,337,785				

No.	Identificación	Nombres	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC
28	CC 117163480	ROSARIO RUIZ CLEMAN	28081	1	\$3,081,320	\$487,300	EP5004	1	\$122,100	\$122,100	CF722	1	\$32,120	\$18,100	\$1,051,320	\$122,100	1		\$0	\$0
29	CC 11071163554	PENA CALIBRO NERY EBENIDA	25-14	30	\$5,314,610	\$90,600	EP5006	30	\$212,600	\$5,314,610	CF722	30	\$5,314,610	\$212,600	\$5,314,610	\$17,800	30		\$0	\$0
30	CC 11034461749	RODRIGUEZ BRAVEZ JOSE ELADIO	25-14	27	\$1,170,000	\$187,200	EP5005	27	\$46,800	\$1,170,000	CF722	27	\$1,170,000	\$46,800	\$1,170,000	\$50,900	27		\$0	\$0
31	CC 1101833759	ROLAS RUIHANO ANGEL ANGEL		0	\$0	\$0	EP5010	30	\$162,500	\$0		0	\$0	\$0	\$0	\$0	0		\$0	\$0
32	CC 192119810	SERIA RODRIGUEZ EDUAR RICARDO		0	\$0	\$0	EP5002	30	\$2,946,200	\$2,729,440	CF722	30	\$3,729,440	\$949,200	\$23,729,440	\$347,800	30		\$33,729,440	\$1,186,500
33	CC 1233308420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	28021	2	\$140,000	\$22,400	EP5008	2	\$5,000	\$140,000	CF722	2	\$0	\$0	\$140,000	\$0	2		\$0	\$0
34	CC 1233308420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	28021	25	\$1,750,000	\$280,000	EP5008	25	\$70,000	\$1,750,000	CF722	25	\$1,750,000	\$70,000	\$1,750,000	\$9,200	25		\$0	\$0
35	CC 12142366	VARGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$3,644,380	\$383,200	EP5001	30	\$145,000	\$3,644,380	CF722	30	\$3,644,380	\$145,000	\$3,644,380	\$19,100	30		\$0	\$0
Total		Afiliados(26)			\$90,824,932	\$15,017,500			\$9,750,000	\$129,843,079			\$125,087,029	\$5,004,800	\$728,543,079	\$1,244,600			\$52,285,427	\$2,614,600

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Secursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SERNA e ICBF	
Identificación	dv	AUTOMAYOR SA		A - 200 D MAS COTIZANTES		AUTOMAYOR		CR 14 81 19 OF 205		BOGOTA-BOGOTA D.E.		3904966		SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	Limite	2024/05/03	2024/05/03	2024/05/03	2024/05/03	2024/05/03	2024/05/03	2024/05/03	2024/05/03	2024/05/03
2024-04	2024-05	619771207	9464-90227												\$33,631,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORB	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APP (ADMINISTRADORAS: 4)				23	\$15,017,500	\$0	\$0	\$15,017,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	\$1,914,500	\$0	\$0	\$1,914,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	\$7,150,100	\$0	\$0	\$7,150,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$3,262,400	\$0	\$0	\$3,262,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$2,690,500	\$0	\$0	\$2,690,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$1,244,600	\$0	\$0	\$1,244,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	25	\$1,244,600	\$0	\$0	\$1,244,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$5,004,800	\$0	\$0	\$5,004,800
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	25	\$5,004,800	\$0	\$0	\$5,004,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				26	\$9,750,000	\$0	\$0	\$9,750,000
ALIANSA LUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EP5001	830,113,831	0	2	\$3,569,700	\$0	\$0	\$3,569,700
COMPENSAR	EP5008	860,066,942	7	5	\$711,300	\$0	\$0	\$711,300
COOSALUD EPS	EP5042	900,226,715	3	1	\$122,100	\$0	\$0	\$122,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
FAMISANAR	EP5017	830,003,564	7	3	\$213,500	\$0	\$0	\$213,500
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$360,600	\$0	\$0	\$360,600
SAMITAS	EP5005	800,251,440	6	13	\$4,610,300	\$0	\$0	\$4,610,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,568,800	\$0	\$0	\$1,568,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,568,800	\$0	\$0	\$1,568,800
SERVA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,045,800	\$0	\$0	\$1,045,800
SERVA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,045,800	\$0	\$0	\$1,045,800
TOTAL				26	\$33,631,500	\$0	\$0	\$33,631,500

MASSURANCE-232 -2024

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL
NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.



Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá, Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con registros auxiliares de contabilidad y planilla de liquidación de aportes numero 9466774444 obtenido de la administración, la entidad ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril de 2024 por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

Designado por MOORE ASSURANCE S.A.S.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 6 0 1 9 6 E 0 B 2 8 4 E B 3 4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014303288 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 315177-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.014.303.288**

OLAYA MENDEZ

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES



Sergio Andres Olaya Mendez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1999**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

GRUPO SANG. RH

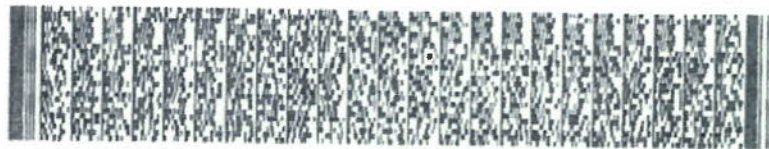
M

SEXO

01-FEB-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00884208-M-1014303288-20170218

0053757651A 1

48115068

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

315177-T


SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
C.C. 1014303288
RES. INSCRIPCION 402 DEL 19/09/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

364922 366163

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

28866176622

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



Certificado No. CERT8104
 Código de Cliente: 43
 Página 1/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
 860032115-6
 CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
8104	2024-05-10	Material Sólido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	138 KG	2024-05-17	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 44472-28TRACOL
8104	2024-05-10	Filtro de aire	A4140-NA	311 KG	2024-05-11	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Relleno - Celda*	CER 44339-2TRACOL
8104	2024-05-10	Filtros Metálicos	Y8 - Y9	189 KG	2024-05-18	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT8104

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 23 de mayo de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
 E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com

Certificado No. CERT8104
Codigo de Cliente: 43
Página 2/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodias No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
8104	2024-05-27	Material Sólido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	128 KG	2024-05-07	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 44472-25TRACOL

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso fisico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 23 de mayo de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
Página web: www.ecolcin.com



NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI identificado con el documento No. 901.444.047

posee en la oficina AVENIDA COLON (018) una cuenta de ahorros

No. 018167403 desde el 2 de febrero de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 02 días del mes de febrero de 2021

Atentamente,


Gerente Oficina 427

Esta certificación tiene un costo de \$ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1